

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5676 VIDRIMON ENVASES DE VIDRIO, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AVUS AGRARIA, S.L.
VIDRIOEMBAL, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 28 de junio de 2019, la junta general extraordinaria y universal de socios de "VIDRIMON ENVASES DE VIDRIO, S.L." (la "Sociedad"), ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad a favor de dos sociedades beneficiarias preexistentes, esto es "AVUS AGRARIA, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria Uno") y "VIDRIOEMBAL, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria Dos"), (conjuntamente, las "Sociedades Beneficiarias"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado con fecha 28 de junio de 2019.

La referida escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad descrita en el proyecto mencionado, que se escinde en favor de las Sociedades Beneficiarias; ello mediante la atribución de manera proporcional de las participaciones de las Sociedades Beneficiarias a los socios de la Sociedad Escindida, sin que ello haya supuesto la reducción del capital social de ésta última al haberse realizado la operación de escisión con cargo a reservas de libre disposición.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Córdoba, 28 de junio de 2019.- Los Administradores solidarios de Vidrimon Envases de Vidrio, S.L., Rafael Jordano Alcaide y Manuel Jordano Alcaide.

ID: A190040232-1